DICTAMEN UOC Nº 13/2022.

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

Ref.: Contratación Directa Nº 02/2022 "ADQUISICION DE SELLOS VARIOS – PLURIANUAL" - ID Nº 412.430.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar el presente dictamen, exponiendo el motivo del porque el llamado no fue difundido en la fecha proyectada en el PAC.

VISTO:

El expediente caratulado: Justificación de PAC del proceso Contratación Directa Nº 02/2022 "ADQUISICION DE SELLOS VARIOS – PLURIANUAL" - ID Nº 412.430.-

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 1652/00, en su Artículo 2º "De la creación del sistema y fijación de sus objetivos", establece que: "Créase el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral con el objetivo de prestar a sus beneficiarios oportunidades de formación y capacitación en sus diversas modalidades, con el propósito de preparar y mejorar la calificación de los beneficiarios que requiera el país en todos los niveles ocupacionales y que la oferta de bienes sea competitiva y adecuada a un proceso de modernización y restructuración económica del Estado".

El inciso c) del artículo 332°, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873, DEL 4 DE ENERO DE 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

La Resolución DNCP Nº 1208/2021 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

Acompaña al expediente: la fecha de solicitud del proceso y la fecha de emisión del acto administrativo de autorización.

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN

El presente estudio inicia con el pedido remitido a esta Dirección mediante Memorándum DAF Nº 169/2022 del 23 de febrero del 2022, donde solicitan oficialmente el proceso en cuestión, de aquel entonces hasta la fecha la presente Dirección realizo todos los trámites necesarios para llegar a la verificación del proceso ante la DNCP.

Abg. Alvaro Bedoya Marín
Director U.O.C.
SINAFOCAL

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala Asunción - Paraguay
(59521) 495-487/8
www.sinafocal.gov.py
info@sinafocal.gov.py
@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal

Concluyendo los trámites preparatorios con la resolución de autorización emitida el 25 de abril recepciónada por esta Dirección el 25 de abril de 2022, motivo por el cual recién a la fecha procedemos a la solicitud de verificación del proceso.

Por tanto y echas las aclaraciones del proceso pendiente de comunicación del llamado del, me despido cordialmente.

Asunción, 05 de mayo de 2022.

Abg. Alvaro Bedoya Marín
Director U.O.C.
SINAFOCAL

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay
(59521) 495-487/8
www.sinafocal.gov.py
info@sinafocal.gov.py
@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal